

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
--	---	---

**Nombre del Fideicomiso:** Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF - Contrato Interadministrativo 225 de 2016 ADR.

Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 005
Lugar: FINDETER – Calle 103 No 19 – 20 Modalidad: Semipresencial	Fecha Apertura: dos (02) de abril de 2018 Hora inicio: 2:39 pm Hora Final: 5:00 pm
<b>Miembros Comité Fiduciario</b>	
<b>Por FINDETER</b>	
Fabián Elías Paternina Martínez – Secretario General	Mario de Jesús Correa Arroyave – Gerente Técnico
<b>Por el PROGRAMA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL “ADR”</b>	
Juan Manuel Londoño Jaramillo - Vicepresidente de Integración Productiva	
<b>ORDEN DEL DÍA:</b>	
TEMA	RESPONSABLE(S)
1. <i>Verificación del Quórum.</i>	Secretario del Comité
2. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-O-072-2017 cuyo objeto es: <b>CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</b>	FINDETER
3. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-002-2018 cuyo objeto es: <b>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.</b>	FINDETER
4. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-086-2017 cuyo objeto es: <b>CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA).</b>	FINDETER
5. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-011-2018 cuyo objeto es: <b>(CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”.</b>	FINDETER

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
--	---	---

<p>6. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria <b>PAF-ADR-I-010-2018</b>, objeto contratar: <b>LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)”</b>.</p>	<p>FINDETER</p>
<p>7. Propositiones y varios.</p>	<p>Todos</p>
<p>8. Decisión del Comité</p>	<p>Todos</p>

1. Verificación del Quorum			
<p>En Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las dos horas y treinta y nueve minutos de la tarde (2:39 p.m.), se reunieron en sesión <b>semipresencial</b> los miembros del Comité que más adelante se mencionan con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 005. Del Patrimonio Autónomo PA FINDETER PAF - Contrato Interadministrativo 225 de 2016 ADR.</p>			
<p><b>PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:</b></p>			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Fabián Elías Paternina Martínez	Secretario General	FINDETER	Virtual
Mario de Jesús Correa Arroyave	Gerente técnico	FINDETER	Presencial
Juan Manuel Londoño Jaramillo	Vicepresidente de Integración Productiva	ADR	Virtual
Omar Hernando Alfonso Rincón	Director de Contratación	FINDETER	Presencial
Nubia Prada Sanmiguel	Gestora de Fortalecimiento Empresarial- Gerencia de Agua y Saneamiento Básico –	FINDETER	Presencial
Laura Paola Corredor Rico	Coordinadora de Negocios	FIDUPREVISORA	Presencial
Darcy Giseell Galindo Rojas	Profesional	FIDUPREVISORA	Presencial
Carlos Alberto Osorio Beltrán	Abogado	FIDUPREVISORA	Presencial
<p>Con base en lo anterior, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 2.2.1, del Manual Operativo PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO- PA FINDETER (PAF) – 225 ADR - CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 0006 DE 2017 las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.</p> <p>Para el presente comité funge como SECRETARIO: Carlos Alberto Osorio Beltrán – Abogado Fiduprevisora S.A.</p>			

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
--	---	---

2. *Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la **PAF-ADR-O-072-2017** objeto CONTRATAR EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.*

- Convocatoria pública: **PAF-ADR-O-072-2017**
- objeto CONTRATAR EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.
- Plazo de Ejecución: **OCHO (8) MESES**
- Presupuesto Convocatoria: **\$ 14.318.867.790**

El Director de Contratación de FINDETER realiza la presentación de la recomendación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ADR-O-072-2017**:

*(...) El día dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:*

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. CONSORCIO POZOS GUAJIRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

*Como consecuencia de la habilitación de los enunciados proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobre No. 2, el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018).*

*Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado el veintiuno (21) de marzo dos mil dieciocho (2018).*

*Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, se presentó la siguiente observación por parte del Sr. Luis Fernando Echeverry Lacouture, a través de comunicación por correo electrónico de fecha 22/03/2018.*

*En respuesta a la observación allegada por el proponente, la entidad se permitió reiterarle al observante en el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje, que el trabajo de evaluación se ciñe a la verificación de los documentos aportados por cada oferente, verificando el cumplimiento de las condiciones establecidas en los documentos de la convocatoria garantizando así los principios de objetividad, transparencia y partiendo del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Nacional, así: “Artículo 83. Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas”.*

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

Toda vez que un proceder contrario y que desbordaría naturalmente las competencias y funciones de la entidad sería igual a tachar de falsos los documentos y afirmaciones que se han hecho llegar a este proceso contractual, lo cual a todas luces está por fuera del alcance y competencias jurídicas de la entidad evaluadora y contratante, ya que dichas facultades están asignadas a las autoridades judiciales, es por ello que la entidad dará traslado a dichas autoridades para que sean ellas las que se pronuncien sobre la veracidad de los documentos en controversia ya señalados.

Por tanto, y toda vez que en situación de igualdad se realizaron solicitudes de aclaraciones a los proponentes de la presente convocatoria, y se procedió a realizar visita al predio de la Sra. Nubia Braidy Requiniva, la entidad se permite manifestar que se ratifica todo lo indicado en el informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, publicado el día dieciséis (16) de marzo de 2018.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON UN CENTAVO (\$2.849,01)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue la **MEDIA ARITMÉTICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE	98,2827290
No. 2	CONSORCIO POZOS GUAJIRA	96,5654579

De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

<u>PROPONENTE</u>	<u>VALOR DE LA CONVOCATORIA</u>	<u>VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD</u>	<u>VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)</u>
ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE	\$14.318.867.790	\$13.585.741.759	\$13.585.741.759

De igual manera, mediante documento del 06 de febrero de 2018, expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene contrato vigente con el Programa Agua para la Prosperidad, por tanto una vez confrontado con la regla de **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA S EN C SIMPLE	802.018.003-0	PERSONA JURIDICA

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

*Igualmente, mediante documento de fecha 16 de marzo de 2018, expedido por Milton Marino Meneses Saavedra, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica “FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.”, informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 225 de 2016, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:*

**FIDUPREVISORA S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3**

**INFORMA QUE**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA EN S EN C SIMPLE	N/A	ECHEVERRY GUTIERREZ & CIA EN S EN C SIMPLE	802.018.003-0

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural ADR.

*Así mismo, el día veintiocho (28) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 019 - PA Derivado 225 FINDETER – ADR, en el marco del contrato interadministrativo No. 225 de 2016.*

**En consecuencia, el valor a adjudicar es de TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$13.585.741.759.00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

- Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-002-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Aspectos relevantes de la convocatoria:

- Convocatoria pública: **PAF-ADR-I-002-2018**
- objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.**
- Plazo de Ejecución: **OCHO (8) MESES**
- Presupuesto Convocatoria: **\$ 912.290.308,00**

El Director de Contratación de FINDETER, realiza la presentación de la recomendación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ADR-I-002-2018:**

El día dieciséis (16) de febrero dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

<b>{fiduprevisora}</b>  ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
--	--	---

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
<b>1. CONSORCIO AGROGUAJIRA</b>	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	<b>HABILITADO</b>

Como consecuencia de la habilitación del enunciado proponente, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobre No. 2, el día diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.2 "Evaluación Propuesta Económica", del Subcapítulo IV "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, Informe de Evaluación Económica publicado diecinueve (19) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veinte (20) de febrero de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la convocatoria, no se presentaron observaciones.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018), fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2.877,94)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue la **MEJOR VALOR** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO AGROGUAJIRA	100,000000

En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, y una vez efectuada la verificación correspondiente a la NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS del proponente ubicado en el primer lugar, se establece que no incurre en Concentración, de acuerdo a la información remitida por CAMILO ANDRES MANRIQUE ESPINOZA, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. mediante certificación de fecha 28 de Febrero de 2018:

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presento corrección aritmética)
<b>CONSORCIO AGROGUAJIRA</b>	<b>\$912.290.308</b>	<b>\$866.672.240</b>	<b>\$866.672.240</b>

De igual manera, mediante documento del trece (13) de febrero de dos mil dieciocho (2018), expedido por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA

<b>{fiduprevisora}</b>  ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
--	--	---

BOGOTÁ S.A., se informa que el la persona natural integrante del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, tiene un contrato vigente con el Programa Agua para la Prosperidad, por tanto una vez confrontado con la regla de **CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**, se evidencia que no incurre en la misma. Dicho documento indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contratista	% Part.
DIEGO IGNACIO ARENAS	79155597	PAF-ATF-I-039-2016	LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO QUITAPEREZA CABECERA MUNICIPAL DE SANTANDER DE QUILICHAO	CONSORCIO SANTANDER DE QUILICHAO 039	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
INGEOBRAS S.A.S	824004441	PERSONA JURIDICA
ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA	900443952	PERSONA JURIDICA

Teniendo en cuenta que la convocatoria No. **PAF-ADR-O-072-2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR EL "DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"**, fue suspendida el pasado 28 de febrero de 2018, lo cual incidió en que se suspendiera también la presente convocatoria el pasado seis (06) de marzo de 2018, toda vez que no resulta conveniente adjudicar la Interventoría sin que antes se haya adjudicado la obra respectiva.

Igualmente, mediante documento de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), expedido por Milton Marino Meneses Saavedra, en su condición de Abogado Vicepresidencia Jurídica "FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.", informa que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no tiene ningún contrato suscrito, ni en ejecución relacionado con el contrato interadministrativo No. 225 de 2016, por lo cual no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO **CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria. Dicho documento indica:

#### INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO AGROGUAJIRA	INGENOBAS S.A.S NIT. 824004441-2	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO DANIEL DE JESUS TEHERAN CARDENAS	79.787.849 77.023.762
		ASOCIACIÓN DE PROSUMIDORES AGROECOLOGICOS AGROSOLIDARIA SECCIONAL RIOACHA NIT. 900443952-2	JUANA SOFIA SERRANO ROMERO	40.943.451
		DIEGO IGNACIO ARENAS C.C. No. 79155597	DIEGO IGNACIO ARENAS	79.155.597

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

En consideración a que la convocatoria objeto del proyecto de la presente interventoría fue reiniciada el pasado dieciséis (16) de marzo de dieciocho (2018), la contratante decide reanudar el presente proceso a partir del día veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciocho (2018), publicando la respectiva adenda de cronograma que ajustó las fechas de las actividades restantes de la presente convocatoria

Así mismo, el día veintiocho (28) de Marzo de dos mil dieciocho (2018), se convocó al comité técnico para su aprobación: (i) Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual, en la misma fecha, se emitió aprobación, según consta en Acta del Comité Técnico No. 019 - PA Derivado 225 FINDETER – ADR, en el marco del contrato interadministrativo No. 225 de 2016.

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS (\$866.672.240) MCTE INCLUIDO IVA.**

4. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA **PAF-ADR-I-086-2017** cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA.

- Convocatoria pública: **PAF-ADR-I-086-2017**
- objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.**
- Plazo de Ejecución: **ONCE (11) MESES**
- Presupuesto Convocatoria: **\$ 1.270.889.440**

El Director de Contratación de FINDETER realiza la presentación de la recomendación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria. **PAF-ADR-I-086-2017:**

El veintinueve (29) de enero de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2.- CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día treinta (30) de enero de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la convocatoria No. **PAF-ADR-O-071 -2017**, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”**, fue declara desierta, según acta de comité fiduciario No. 002 del seis (06) de febrero 2018 y dado que el proyecto de interventoría es un contrato accesorio a la convocatoria de Obra,

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

pero además, su desarrollo está sujeto a la ejecución del proyecto de Obra, se consideró conveniente tomar medidas para mantener cronologías de los procesos equivalentes. En consecuencia, se procedió a suspender la convocatoria **PAF-ADR-I-086 -2017**, hasta tanto la entidad realizaran las gestiones pertinentes para llevar a cabo una nueva convocatoria de Consultoría. Por lo tanto se expidió Acta de Suspensión de la Convocatoria a los siete (07) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

En consideración a que las causas que dieron lugar a la suspensión temporal de la convocatoria de la referencia fueron superadas, la CONTRATANTE decidió reanudar el proceso a partir del día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a partir de la actividad "Publicación del Informe de Evaluación Económica".

Dentro del término establecido se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 íbidem.

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

La **TRM** publicada por la Superintendencia Financiera que rige para el día que veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS Y UN CENTAVO (\$2849,01)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b>ORDEN DE ELEGIBILIDAD</b>	<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
No. 1	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	100,0000000

El día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No.019 (Del Contrato Interadministrativo 225 de 2016).

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del diecisiete (17) de enero de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, y que a continuación se transcriben así:

{fiduprevisora)

ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO

FIDEICOMISO 68573  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA  
FINDETER PAF  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
225 DE 2017 ADR

Sesión Semipresencial  
02 de abril de 2018

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contratista	% Part.
MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	900139110	PAF-ATF-1-003-2013 Z2	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA OBRAS DE ACUEDUCTO Y SANEAMIENTO BASICO Grupo 6	CONSORCIO MAB - GIS	50%
		PAF-ATF-1-015-2015	INTERVENTORIA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y TÉCNICA) DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN CONDICIONAL POR FASES QUE RESULTE DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATF (SIC)-111-2014 DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO URBANO DEL MUNICIPIO DE AMAGA	MAB INGENIERIA DE VALOR	100%
		PAF-ATF-1-020-2017	CONTRATAR LA "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA AL PROYECTO "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS MESAS, MUNICIPIO EL TABLÓN DE GOMEZ,"	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	100%
		PAF-ATF-1-029-2017	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL MUNICIPIO DE FUNDACIÓN MAGDALENA ETAPA II"	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	100%
DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071	PAF-ATF-1-003-2016	Interventoría al Sistema de Respaldo por Pozos Profundos para el Abastecimiento del Acueducto Sector del Sena	CONSORCIO RIOHACHA BDSM	40%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
MSING S.A.S	900 574.741-7	PERSONA JURIDICA

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintiocho (28) de marzo de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, y que a continuación se transcriben así:

 ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
---	--	---

**FIDUPREVISORA S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3**

**INFORMA QUE**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	REPRESENTANTE LEGAL	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	UNION TEMPORAL UNIDOS POR EL SANEAMIENTO BASICO	JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO C.C. 79953559	CONSTRUAMBIENTE S.A.S. NIT. 824.006.325-5	JOSE JOSE AVILEZ PERALES	12.522.884
			JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO	JUNIOR WILMER GÓMEZ BRITO	79.953.559
2	CONSORCIO SANEAMIENTO MMD	MIGUEL ANGEL BOTERO C.C. 79.264.753	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A. NIT.900.139.110-5	MIGUEL ANGEL BOTERO GIRALDO	79.264.753
			MISING S.A.S. NIT. 900.574.741-7	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA	79.939.017
			DPC INGENIEROS SAS NIT. 830.101.041-8	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	19.256.659

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO SANEAMIENTO MMD**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubre la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
<b>CONSORCIO SANEAMIENTO MMD</b>	\$ 1.270.889.440	\$ 1.188.535.804,00	\$ 1.188.535.804,00

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (\$1.188.535.804,00) MCTE INCLUIDO IVA.**

5. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA **PAF-ADR-I-011-2018** cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL "DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)".**

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

Convocatoria pública: **PAF-ADR-I-011-2018**

- objeto **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO)”**.
- Plazo de Ejecución: **OCHO (08) MESES**
- Presupuesto Convocatoria: **\$ 384.548.940,00**

El Director de Contratación de FINDETER, realiza la presentación de la recomendación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria. **PAF-ADR-I-011-2018**

El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. – IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3.- CONSORCIO REPELON 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- UNION TEMPORAL DISTRITO G&G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 *ibidem*.

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo se presentó una observación, por lo que la Entidad le da respuesta en los siguientes términos en los siguientes términos:

**Observación:** presentada por GAB INGENIERIA SAS; enviada el: viernes, 23 de marzo de 2018 10:44 a. m.

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

Respetados señores:

Una vez revisado el informe de evaluación económica de la convocatoria de la referencia, publicado el día 22 de marzo, la entidad manifiesta en las observaciones (página 2) lo siguiente:

“...Como resultado de la Evaluación Económica, se presentaron correcciones aritméticas o ajustes por redondeo al peso a las ofertas presentadas. En el Anexo 1 se presenta las observaciones a la evaluación de las propuestas”.

Teniendo en cuenta lo anterior, al verificar el contenido del mencionado anexo se evidenció que este no se encuentra relacionado en el informe publicado, motivo por el cual solicitamos a la entidad publicar el anexo 1 ya que es de nuestro interés conocer su contenido.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

La Entidad una vez denotó que dentro del Informe de Evaluación Económica, la ausencia del ANEXO 1, el cual hacía parte de dicho informe, procedió a publicar el respectivo Alcance al Informe de Evaluación Económica, el día 23 de marzo de 2018, donde se adjuntó el respectivo documento.

TRM publicada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2816,33)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

<b>ORDEN ELEGIBILIDAD</b>	<b>DE</b>	<b>PROPONENTE.</b>	<b>PUNTAJE.</b>
No. 1		CONSORCIO REPELON 2018	96,8877315
No. 2		UNION TEMPORAL DISTRITO G&G 2018	95,3315972

El día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No .019 (Del Contrato Interadministrativo 225 de 2016).

Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO REPELON 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del nueve (09) de marzo de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO REPELON 2018**, y que a continuación se transcriben así:

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
--	---	---

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consorcio/ Contratista	% Part.
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	91216220	PAF-ATF-I-011-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".	CONSORCIO CG	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
CARLOS CAEZ TURIZO	9059993	PERSONA NATURAL
CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900477075	PERSONA JURIDICA

En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintiocho (28) de marzo de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO REPELON 2018**, y que a continuación se transcriben así:

**FIDUPREVISORA S.A.**  
**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO**  
**P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3**

**INFORMA QUE**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT

{fiduprevisora)	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
	ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	

2	CONSORCIO REPELON 2018	CARLOS CAEZ TURIZO	N/A	CARLOS CAEZ TURIZO	9.059.993
		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	N/A	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	91.216.220
		CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	N/A	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.477.075-4

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO REPELON 2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO REPELON 2018	\$ 384.548.940,00	\$ 368.691.750,00	\$ 368.691.750,00

En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 368.691.750,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

6. Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria **PAF-ADR-I-010-2018** objeto contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el “**DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)**”.

Convocatoria pública: **PAF-ADR-I-010-2018**

- objeto **CONTRATAR DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA)**”.
- Plazo de Ejecución: **OCHO (08) MESES**
- Presupuesto Convocatoria: **\$ 353.434.010,00**

El Director de Contratación de FINDETER, realiza la presentación de la recomendación conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación – Orden de elegibilidad del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria. **PAF-ADR-I-010-2018.**

El veinte (20) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

 ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
---	--	---

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1.- INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. – IEH GRUCON S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2.- COMPAÑÍA DE PROYECTOS TECNICOS CPT S.A.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3.- CONSORCIO TUCURINCA 2018	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4.- UNION TEMPORAL INTERDISTRITO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Como consecuencia de la habilitación del anterior proponente, se realizó la audiencia para la apertura de la propuesta económica Sobre No. 2, el día veintiuno (21) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Dentro del término establecido se procedió a la evaluación y calificación de las propuestas económicas de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de marzo de dos mil dieciocho (2018) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.

Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintitrés (23) de marzo de dos mil dieciocho (2018). Durante este periodo No se presentaron observaciones por lo cual se Ratifica el Informe de Evaluación Económica.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

La TRM publicada por la Superintendencia Financiera que rige para el día veintisiete (27) de marzo de dos mil dieciocho (2018) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS Y TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$2816,33)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA ALTA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
No. 1	CONSORCIO TUCURINCA 2018	100,000000

*El día veintiocho (28) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se remitió al Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, quien mediante sesión de la misma fecha, aprobó, conforme se observa en el Acta No.019 (Del Contrato Interadministrativo 225 de 2016).*

*Luego Entonces, se procede a la verificación a los integrantes del consorcio proponente ubicado en primer orden de elegibilidad **CONSORCIO TUCURINCA 2018**, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del ocho (08) de marzo de 2018, expedida por Camilo Andres Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO*

<p>{fiduprevisora)</p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
--	---	---

*FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO TUCURINCA 2018**, y que a continuación se transcriben así:*

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT	Convocatoria No.	Proyecto	Consortio/ Contratista	% Part.
CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	91216220	PAF-ATF-I-011-2017	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA".	CONSORCIO CG	50%

De igual manera informamos que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para el Programa de Agua para la Prosperidad:

NOMBRE	IDENTIFICACION	TIPO
CARLOS CAEZ TURIZO	9059993	PERSONA NATURAL
CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900477075	PERSONA JURIDICA

*En este mismo sentido, respecto a la Regla de No Concentración de Contratos y/o Conflicto de Interés, y realizada la verificación según consta en la certificación del veintiocho (28) de marzo de 2018 y conforme a la certificación suscrita por CARLOS ALBERTO OSORIO BELTRÁN, Abogado Vicepresidencia Jurídica FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. en la que relaciona los contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO TUCURINCA 2018**, y que a continuación se transcriben así:*

{fiduprevisora)

ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO

FIDEICOMISO 68573  
PATRIMONIO AUTÓNOMO PA  
FINDETER PAF  
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO  
225 DE 2017 ADR

Sesión Semipresencial  
02 de abril de 2018

FIDUPREVISORA S.A.  
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
P.A. FINDETER PAF NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-68573 de 2017, suscrito entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUPREVISORA S.A.; los proponentes:

N°	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	BENEFICIARIOS REALES	CEDULA / NIT
1	IEH GRUCON S.A.	N/A	IEH GRUCON S.A.	860.038.516-3
2	COMPAÑÍA DE PROYECTO TECNICOS CPT S.A	N/A	COMPAÑÍA DE PROYECTO TECNICOS CPT S.A	860.041.968-1
3	CONSORCIO TUCURINCA 2018	CARLOS CAEZ TURIZO	CARLOS CAEZ TURIZO	9.059.993-6
		CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	CARLOS AUGUSTO CRUZ AYALA	91.216.220-3
		CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	CAEZ INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S	900.477.075-4
4	UNION TEMPORAL INTERDISTRITO	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	GERMAN BALLESTAS BERDEJO	19.138.735-8
		MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	MORALBA SANCHEZ ORDOÑEZ	34.526.385-2
		GAB INGENIERIA S.A.S	GAB INGENIERIA S.A.S	900.591.649-9

No tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con el Contrato Interadministrativo No. 225 de 2016, suscrito entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER y la Agencia de Desarrollo Rural.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2018.

Visto lo anterior se puede constatar que los integrantes del consorcio proponente **CONSORCIO TUCURINCA 2018**, a la fecha de certificación y respecto a la regla de No Concentración de contratos, que cubija la presente convocatoria, No incumple la regla de No Concentración de Contratos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.4. De los Términos de Referencia.

De igual forma tampoco, está incurso en conflicto de interés, ni posee imposiciones de Cláusulas Penales, Cláusulas Penales de Apremio, Multas, Sanciones o Declaratorias de Incumplimiento y/o Resolución o Terminación Anticipada por Incumplimiento de Contratos.

De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

<p><b>{fiduprevisora}</b></p> <p>ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO</p>	<p>FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR</p>	<p><b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018</p>
---	---	---

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO TUCURINCA 2018	\$ 353.434.010,00	\$ 335,735,890.00	\$ 335,735,890.00

*En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 335.735.890,00) MCTE. INCLUIDO IVA.***

**7. Proposiciones y varios: NA**

<b>8. DECISIÓN DEL COMITÉ</b>	
A continuación se relaciona la decisión de este Comité a los puntos tratados:	
Tema	Decisión
Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-O-072-2017 cuyo objeto CONTRATAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	<b>APROBADO</b>
Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-002-2018 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA EL “DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE POZOS PROFUNDOS E INFRAESTRUCTURA AGROPECUARIA COMPLEMENTARIA EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.	<b>APROBADO</b>
Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-086-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA “LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA	<b>APROBADO</b>
Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la CONVOCATORIA PAF-ADR-I-011-2018 cuyo objeto es (CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA EL “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE REPELÓN (DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.	<b>APROBADO</b>
Recomendación al Comité Fiduciario de la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección de la Convocatoria PAF-ADR-I-010-2018 objeto contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, social, ambiental y jurídica para el “DIAGNÓSTICO Y OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL DISTRITO DE RIEGO Y DRENAJE DE TUCURINCA (DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	<b>APROBADO</b>

<b>{fiduprevisora}</b>  ACTA No. 005 DEL COMITÉ FIDUCIARIO	FIDEICOMISO 68573 PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER PAF CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 225 DE 2017 ADR	<b>Sesión Semipresencial</b> 02 de abril de 2018
--	--	---

Es preciso aclarar que la decisión de este comité está basado en los documentos remitidos por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión a las 5:00 pm, del día dos (02) de abril de 2018, y se incorporan a la presente los votos virtuales.